

MEMORANDO

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2023

DE: GERMÁN ORTIZ CÁRDENAS
Presidente Junta Directiva

PARA: ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIA GENERAL Y COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE CUMPLIMIENTO

ASUNTO: DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SOBRE LAS PRÁCTICAS ILEGALES, NO AUTORIZADAS E INSEGURAS DE LOS EMISORES DE VALORES EN RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DE SUS ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS

En atención a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante Corferias, que se llevará a cabo el 22 de marzo de 2024, y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, me permito solicitar a los administradores, Representantes Legales, Secretaria General, Coordinación Jurídica y de Cumplimiento y demás empleados directamente relacionados con la Asamblea a ejecutarse, la instrucción de dar cabal cumplimiento a las obligaciones y medidas a su cargo que aseguren un trato equitativo a los accionistas de Corferias.

Así, las personas anteriormente mencionadas deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente las conductas establecidas en el numeral 1.1. de la Parte III Título I Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica, relacionada a las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras de los emisores de valores. Lo anterior teniendo en cuenta que estas conductas pueden constituir infracción de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y los numerales 2,6 y 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

No obstante lo anterior, los administradores o los empleados de Corferias, que tengan la calidad de accionistas podrán ejercer los derechos políticos inherentes a ésta, así como, en aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales de sociedades.

Es importante señalar que en caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el numeral 1.1. antes mencionado, se deberán adoptar medidas correctivas y de saneamiento, como son: (i) Devolver a sus poderdantes los poderes que pudieren contravenir las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras mencionadas anteriormente; (ii) Informar a los accionistas que los poderes no pueden conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Corferias, ni podrán recibir poderes que indiquen intención de voto de las decisiones a adoptarse en la asamblea; (iii) Adoptar todas las medidas necesarias para que los funcionarios de Corferias obren con neutralidad frente a los distintos accionistas; y (iv) Adoptar todas las medidas apropiadas y suficientes para garantizar la participación efectiva de los accionistas en la Asamblea y el ejercicio de sus derechos políticos.

Por último, se designan como funcionarios responsables encargados de verificar el adecuado cumplimiento de dicho procedimiento, a los doctores Andrés López Valderrama, Presidente Ejecutivo y Natalia Riveros Castillo, Secretaria General de Corferias.

Cordialmente,



GERMÁN ORTÍZ CÁRDENAS
Presidente de la Junta Directiva